



Municipio de Río Grande



Río Grande, 01 de Septiembre de 2015.

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 0001/2015, caratulado "Pago Cooperativa Eléctrica"

La Disposición TCM N° 032/2015.

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entrada 7173 de fecha 28/08/2015, se recibe para el pago el Comprobante N° 0001-04436450 de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 2.994,76 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 76/100), correspondiente al período 08/2015.

Que, mediante Nota N° 185/2015 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, el Vocal CP Gabriel CLEMENTINO, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición TCM N° 032/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL


RESUELVE


ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001-04436450, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al período 08/2015, por la suma de \$ 2.994,76 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 76/100).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 03.01.01 por un monto total de \$ 2.994,76 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 76/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 175/2015.


C.P. Leonardo Ariel Gómez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Saffinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal